

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas en Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010047	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que el artículo 44 de la Constitución Política establece "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Así mismo, que gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores...." Que la Honorable Corte Constitucional, en reiteradas ocasiones, como es en la sentencia T- 755/2015, ha manifestado "<i>En Colombia, en principio está prohibido que los menores de edad trabajen, como lo señala el artículo 29 del Código Sustantivo del Trabajo, que establece la capacidad que debe tener una persona para celebrar el contrato individual de trabajo, es de 18 años. Del mismo modo, el artículo 35 de la Ley 1098 de 2006 consagra que la edad mínima para trabajar es a los 15 años, pero advierte que para tal efecto se necesita autorización expresa del inspector de trabajo o de la primera autoridad local.</i>" Que al traer a colación el tema del trabajo infantil se debe hacer mención del Convenio Internacional 138 de la OIT "<i>Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo</i>", ratificado por Colombia mediante la Ley 515 de 1999, el cual consagra en su artículo 1 que "<i>El Estado que se ha comprometido a poner fin al trabajo infantil dentro de su territorio nacional tiene que asegurarse de que los niños que no hayan cumplido una determinada «edad mínima» no accedan al empleo. Dicha edad mínima será la que resulte idónea según el desarrollo físico y mental de los niños. Las leyes de cada país irán mejorándose progresivamente con el fin de protegerlos.</i>". De igual forma el convenio internacional No. 182 de la OIT "<i>Convenio sobre la prohibición</i>



de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación”, ratificado por Colombia mediante la Ley 704 de 2001, el cual consagra en su artículo 1 que “El Estado que ratifica este Convenio debe emprender actuaciones inmediatas para prohibir y erradicar las peores formas de trabajo infantil.”.

El Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020-2023 3.1.4.2.3. A través del Proyecto: Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y sus Peores Formas en Barranquilla busca atender a la población víctima de trabajo infantil en el Distrito de Barranquilla, a través de acercamientos para la captación de los NNA y adolescentes en condición de trabajo infantil, así mismo mediante el desarrollo de reuniones con comisarías y policía de Infancia, capacitación a padres, jornadas de atención integral y capacitaciones en temáticas.

Este programa busca promover el conocimiento de los derechos en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias para garantizar la no vulneración de los mismos; así como asegurar el acceso a la participación en espacios de formación y desarrollo de sus habilidades para la vida y su interacción con el entorno. Por lo que es importante articular con todos los sectores (privados y públicos) que concurren en la prestación de bienes y servicios a esta población para responder de forma transversal, unificando nuestras acciones.”.

La meta producto al 2023 es lograr la restitución de los derechos de 600 niños en explotación laboral.

En ese sentido y de conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS

- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.
- Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en





	la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo. • Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Gestión Social tiene a su cargo el desarrollo del proyecto “<i>Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y sus peores formas en Barranquilla</i>”, el cual se viene ejecutando con anterioridad obteniendo resultados e impactos en la población NNA en condiciones de vulnerabilidad. Surge la necesidad de darle continuidad al desarrollo del proyecto en mención y así lograr la meta planteada en él, la cual consiste en beneficiar a niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, a través de actividades que permitan articular con el sistema de Bienestar Familiar para el restablecimiento de los derechos de los NNA identificados e intervenidos , para tal fil se requiere contratar un grupo interdisciplinario de profesionales que brinden apoyo a la Secretaría Distrital de Gestión Social en la ejecución y puesta en marcha de este proyecto. De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios de un grupo interdisciplinario de profesionales para brindar apoyo en el Proyecto Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus peores formas en el Distrito de Barranquilla, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.						
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Clase</td></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contar con un grupo interdisciplinario de profesionales que brinden apoyo a la Secretaría Distrital de Gestión Social en el Proyecto Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus peores formas en el Distrito de Barranquilla.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						



3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Obligaciones Generales: 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido. 2. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda. 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 8. Pagar los impuestos a que haya lugar. 9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 10. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 12. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto. 13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 14. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 15. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista. 16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 17. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 18. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: VER CUADRO ANEXO.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. c) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. d) Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a contratación directa.



3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$38.200.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.																						
	<table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>3-4102038-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>08 - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL</td><td>ICLD Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td><td>\$ 38.200.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 38.200.000</td></tr></table>					Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor	1	3-4102038-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	08 - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL	ICLD Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 38.200.000	TOTAL					\$ 38.200.000
	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor																	
	1	3-4102038-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	08 - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL	ICLD Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 38.200.000																	
	TOTAL					\$ 38.200.000																	
Nota: Teniendo en cuenta que el Valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el cuadro anexo.																							
VER CUADRO ANEXO:																							
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202200396</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 281.747.200</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.</td></tr></table>					Número:	202200396	Valor:	\$ 281.747.200	Autorizados por	Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.												
Número:	202200396																						
Valor:	\$ 281.747.200																						
Autorizados por	Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.																						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector. El análisis del sector que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos de la entidad asociados a la realización del proceso de selección y ejecución del contrato																						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver Cuadro Anexo																						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																							
3.6.1 Requisitos Habilitantes.																							
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente. En la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaracion de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. - Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.																						



	• Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato estipulado por el DAFP a través del SIGEP, con su aprobación de la Secretaría Distrital de Gestión Social. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP a través del SIGEP • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico pre ocupacional. • Certificado Bancario. Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Ver Cuadro Anexo
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las



	garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Leila Margarita Yidios Char
	Identificación del funcionario:	45.563.247
	Cargo:	Asesora de Despacho
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Ver Cuadro Anexo.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

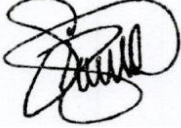


SC-CER103099



SA-CER756031



FIRMA:	
NOMBRE:	Santiago Vásquez Valderrama
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	Samir E Barranco M. Abogado.



Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de	Superviso
Título de Pregrado en Contaduría Pública. Experiencia Mínima de 6 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar acompañamiento en lo que respecta a temas financieros y contables que se requieran en el marco de la ejecución del proyecto. 2. Apoyar con acciones encaminadas al cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en las herramientas de planeación. 3. Acompañar las acciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social a las que sea convocada para el mejoramiento de la calidad de vida y del bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla. 4. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 9.305.600	Hasta el 30 de Noviembre de 2022	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 31 de Agosto de 2022 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$1.355.600), dos (2) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.650.000) y un pago final al 30 de Noviembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.650.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	MARINELA FIGUERO CALDERÓN C.C 32.781.282 PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Título de Pregrado en Derecho. Experiencia Mínima de 7 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría y acompañamiento en la estructuración y revisión de respuestas a requerimientos de entes de control relacionados con el proyecto de erradicación del trabajo infantil. 2. Realizar acompañamiento al líder del proyecto prevención y erradicación del trabajo infantil en los comités y mesas de trabajo para la erradicación de trabajo infantil del Distrito de Barranquilla. 3. Apoyar en la actualización de la matriz legal del proyecto y socializar la aplicabilidad de las normas vigentes relacionadas con la erradicación del trabajo infantil en Colombia 4. Apoyar en las jornadas de sensibilización, actividades y charlas de prevención que se realicen en el marco del desarrollo del Proyecto Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. 5. Apoyar la gestión documental del proyecto garantizando el correcto almacenamiento ya sea físico o digital. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 11.400.000	Hasta el 30 de Noviembre de 2022	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 31 de Agosto de 2022 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.650.000), dos (2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.250.000) y un pago final al 30 de Noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.250.000) . El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	RAUL ERNESTO PAEZ VASQUEZ CC 3746109 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
--	--	----------------------	---	---	---

Título de Pregrado en Comunicación Social y Periodismo. Experiencia Mínima de 8 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Realizar las tomas y edición del material audiovisual manejado por el proyecto de prevención y erradicación de trabajo infantil. 2. Brindar apoyo en la implementación y desarrollo de estrategias que faciliten el proceso de difusión Informativa a los beneficiarios del Programa de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla. 3. Realizar cubrimiento fotográfico de eventos y actividades desarrollados por el proyecto de prevención y erradicación de trabajo infantil. 4. Brindar apoyo en la elaboración del contenido gráfico, audiovisual y escrito que comunique declaraciones y mensajes en el marco del proyecto de prevención y erradicación de trabajo infantil. 5. Acompañar las acciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social a las que sea convocada para el mejoramiento de la calidad de vida y del bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla. 6. Reportar mensualmente al líder del equipo el estado de conservación y actualización del inventario fotográfico con el que se cuenta en la Secretaría de Gestión Social. 7. Atender los requerimientos de evidencias fotográficas para dar respuestas a solicitudes externas o presentación de informes del Programa Primera Infancia de la Secretaría Distrital de Gestión Social. 8. Apoyar en la logística de la rendición de cuentas y demás eventos realizados en la secretaría Distrital de gestión social. 9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 17.494.400	Hasta el 30 de Noviembre de 2022	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 31 de Agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$2.494.400), dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final al 30 de Noviembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	ROBERT JOSE BARRAZA AVILA C.C 8780170 ASESOR
		\$ 38.200.000,00			